



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 813-R-UNICA-2021

Ica, 11 de Mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 027-2021-GyT-SG-UNICA del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 117-D-FMHDAC-UNICA-2021, del Decano de la **Facultad de Medicina Humana**, quien remite el expediente de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU"*;

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*; y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...)*;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de Abril del 2021, se aprobó el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en **RADIOLOGÍA**, al Médico Cirujano **PINTO VILA FRANCISCO OMAR**, mediante Resolución Decanal N° 136-D-FMHDAC-UNICA-21, disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 46 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Mayo del 2021, acordó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en RADIOLOGÍA, al Médico Cirujano PINTO VILA FRANCISCO OMAR de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 11 de Mayo del 2021; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**; al egresado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE OBTENCION	ESPECIALIDAD	R.D. N°
PINTO VILA FRANCISCO OMAR	20173074	Presencial	Proyecto de Investigación	Radiología	N° 136-D-FMHDAC-UNICA-21

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL